



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia N° 1100140030022023-00257

Se reconoce personería a la abogada Sandra Milena Herrera Peña como apoderada de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 368 y 375 del C.G.P., se **RESUELVE:**

1. Admítase la demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio instaurada por Álvaro Rodríguez contra los herederos determinados de la causante María Bertha Agudelo Vda. de Morroy (Q.E.P.D), Alicia Monrroy de Torres, Miguel Antonio Agudelo y Personas Indeterminadas.

2. Tramítese este asunto por la vía del proceso Verbal.

3. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 del C.G.P.).

4. Ordenase el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. Para tal evento, téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, secretaría proceda de conformidad.

5. Infórmese mediante oficio por secretaría la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que haya lugar en el ámbito de sus competencias.

6. Oficiese a la Agencia Nacional de Tierras a fin de que rinda un informe detallado sobre la naturaleza jurídica del inmueble objeto de las pretensiones.

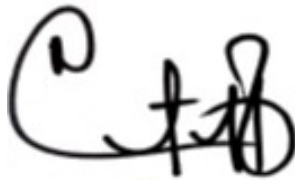
7. Ordenase a la demandante instalar un aviso en un lugar visible de la entrada al inmueble, para lo cual debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
13 hoy 17 de abril de 2023, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. H. P.', is centered on the page.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario